

FORMA 502H

CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS DE PATRIMONIO CULTURAL DE MARYLAND

2009

Para el año tributario que comienza el 1 enero de 2009 o después de dicha fecha.

Nombre del contribuyente o contribuyentes	Número de identificación del contribuyente
<input type="checkbox"/> Marque aquí si este crédito deriva de una entidad distinta de las mencionadas anteriormente. Anote el número de identificación patronal federal de la entidad. Si deriva de más de una entidad, adjunte un anexo.	FEIN

- ♦ **SUS COSTOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS Y DE RESTAURACIÓN DE MARYLAND DEBEN SER CERTIFICADOS POR EL MARYLAND HISTORICAL TRUST (MHT)** Adjunte una copia de su Solicitud de certificación para la preservación del patrimonio cultural (Parte 3) y la Forma 502H a su declaración del impuesto.
- ♦ **RECORDATORIO:** No envíe fotografías a la División Administrativa de Ingresos. Todas las fotografías deben ser enviadas al MHT a la siguiente dirección: 100 Community Place, Crownsville, Maryland 21032-2023 Para obtener más información o solicitudes, comuníquese con el MHT llamando al 410-514-7628 o visitando www.marylandhistoricaltrust.net

SECCIÓN 1	Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
Complete esta sección sólo si se completó la rehabilitación certificada durante el año tributario 2009.	NÚMERO DE PROYECTO DEL MHT Y UBICACIÓN DE LA PROPIEDAD	GASTOS CERTIFICADOS DE REHABILITACIÓN	MULTIPLIQUE LOS GASTOS DE LA COLUMNA 2 POR EL 20%	ANOTE LAS CANTIDADES DE LA COLUMNA 3 CORRESPONDIENTES A CADA
PART A: PARA UNA SOLICITUD DE REHABILITACIÓN DE UNA ESTRUCTURA NO COMERCIAL PRESENTADA AL MHT EL 30 DE JUNIO DE 2004 O ANTES DE DICHA FECHA.				(MÁXIMO DE \$3,000,000 POR PROPIEDAD)
PART B: PARA UNA SOLICITUD DE REHABILITACIÓN DE UNA ESTRUCTURA COMERCIAL PRESENTADA AL MHT DESPUÉS DEL 1 DE FEBRERO DE 2002.				(MÁXIMO DE \$3,000,000 POR PROPIEDAD)
PART C: PARA UNA SOLICITUD DE REHABILITACIÓN DE UNA ESTRUCTURA NO COMERCIAL PRESENTADA AL MHT EL 1 DE JULIO DE 2004 O DESPUÉS DE DICHA FECHA.				(MÁXIMO DE \$50,000 POR PROPIEDAD)

SECCIÓN 2	
Recuperación/crédito del corriente año:	
1. Anote el total de la Columna 4, Partes A, B y C menos las recuperaciones si corresponde (vea las instrucciones) aquí y en:	
la línea 2, Parte H de la Forma 502CR (si presenta la Forma 502 o la Forma 505); o	
la línea 41 de la Forma 504 (si presenta la Forma 504); O	
la línea 10e de la Forma 500 (si presenta la Forma 500).	
Si es un valor negativo, anote la cifra negativa en la forma correspondiente.	1. <input type="text"/>
Excedentes de años previos (vea las instrucciones):	
2. Anote todo traslado de excedente del Crédito tributario para la rehabilitación de estructuras de patrimonio cultural de años previos	
	2. <input type="text"/>
3. Anote el impuesto estatal de:	
la línea 24 de la Forma 502 (menos las cantidades de las líneas 25 y 26 de la Forma 502, y las líneas 1 a 6, Parte G de la Forma 502CR);O	
la línea 32c de la Forma 505 (menos las cantidades de las líneas 33 y 34 de la Forma 505, y las líneas 1 a 6, Parte G de la Forma 502CR)	3. <input type="text"/>
4. Parte no reembolsable del crédito para la rehabilitación de estructuras de patrimonio cultural. Anote la cantidad menor entre la línea 2 o la línea 3.	
También anote esta cantidad en la línea 7, Parte G de la Forma 502CR.	4. <input type="text"/>
5. Excedente del crédito tributario para la rehabilitación de estructuras de patrimonio cultural. Reste la línea 4 de la línea 2. Si el resultado es menor que 0, anote 0. Si es mayor que 0, podrá trasladarse hasta 10 años tributarios sucesivos a partir del año en que se completa la rehabilitación o hasta que se use por completo, l o que ocurra primero.....	
	5. <input type="text"/>

Instrucciones generales

Propósito de la forma

La Forma 502H 2009 se usa para calcular los créditos tributarios permisibles para la rehabilitación de estructuras de patrimonio cultural certificadas completadas en el año tributario que comienza durante el período del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009. Esta forma también se usa para determinar la cantidad de Crédito tributario para la rehabilitación de estructuras de patrimonio cultural remanente de años previos que puedan utilizarse durante este año tributario y todo crédito remanente a ser trasladado a años tributarios futuros.

Gastos certificados

Los gastos importantes de rehabilitación correspondientes a un período de 24 meses deben ser certificados por el Maryland Historical Trust (MHT). Se consideran gastos importantes aquellos que superan los \$5,000 para propiedades residenciales habitadas por su propietario o la cantidad mayor de la base ajustada de la estructura o \$5,000 para cualquier otro tipo de propiedad. No pueden usarse los mismos gastos para solicitar un crédito en ningún otro año tributario o en más de una Parte de la Sección 1.

Antes de reclamar el crédito, debe obtenerse la certificación del MHT. En caso de que se presente la declaración original antes de recibir la certificación, es posible que se solicite una declaración enmendada.

Crédito permisible

Para todos los años tributarios que comiencen después del 31 de diciembre de 1996 se otorga un crédito sobre la base del impuesto estatal sobre el ingreso por un porcentaje de la cantidad que se invierte en la rehabilitación de una estructura de patrimonio cultural certificada. El crédito para la rehabilitación certificada después del 30 de junio de 2001 podrá ser reembolsado cuando éste supere la responsabilidad tributaria estatal y cuando la estructura se encuentre ubicada en Maryland.

El crédito sólo puede trasladarse a los años subsiguientes en caso de que esté destinado a una rehabilitación certificada antes del 1 de julio de 2001 para una estructura ubicada en Maryland, o antes del 1 de julio de 2002 en caso de que la estructura esté ubicada en otro estado que no sea Maryland.

Conforme a la aprobación de postergación del MHT, una rehabilitación comercial certificada entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de junio de 2007 debe completarse en el año fiscal posterior al año fiscal en que se emitió el certificado inicial; una rehabilitación comercial certificada después del 30 de junio de 2007 debe completarse en un plazo de 30 meses a partir de la fecha de emisión del certificado inicial.

Instrucciones específicas

Sección 1

Parte A: Use la Parte A sólo si la rehabilitación implica una estructura de patrimonio cultural no comercial certificada y la solicitud se presentó al MHT el 30 de junio de 2004 o antes de dicha fecha.

Parte B: Use la Parte B sólo si la rehabilitación implica una estructura de patrimonio cultural comercial certificada y la solicitud se presentó al MHT el 1 de febrero de 2002 o después de dicha fecha.

Parte C: Use la Parte C sólo si la rehabilitación implica una estructura de patrimonio cultural no comercial certificada y la solicitud se presentó al MHT el 1 de julio de 2004 o después de dicha fecha.

Nota: Si en alguna Parte (A, B o C) hay más de una propiedad en función de la cual se reclama el crédito, para cada propiedad adjunte un anexo que incluya la misma información provista en la Sección 1 de esta forma. El total de las cantidades que figuran en la Columna 4 para todas las propiedades se anotará en la línea 1 de la Sección 2.

Columna 1 (Partes A, B y C): Anote el número de proyecto del MHT y la ubicación de cada propiedad según figura en la Solicitud de certificación para preservar el patrimonio cultural (Parte 3).

Columna 2 (Partes A, B y C): Anote la cantidad de gastos certificados correspondientes a la propiedad que figura en la Columna 1.

Columna 3 (Partes A, B y C): Multiplique el gasto que figura en la Columna 2 por 20%. Anote esta cantidad en la Columna 3.

Columna 4 (Partes A y B): Para cada propiedad, anote la cantidad de la Columna 2 o \$3,000,000, lo que sea menor.

Columna 5 (Parte C): Para cada propiedad, anote la cantidad de la Columna 3 o \$50,000, lo que sea menor.

Sección 2

Recuperación/crédito del corriente año

Línea 1: Anote el total de las cantidades que figuran en la Columna 4, Partes A, B y C menos la cantidad de recuperaciones (vea más abajo). También anote esta cantidad en la línea apropiada de la forma del impuesto sobre el ingreso que se presenta: Línea 2, Parte H de la Forma 502CR (Formas 502 ó 505); línea 41 de la Forma 504; o línea 10e de la Forma 500. Si es un valor negativo, anótelo.

Nota: Si en alguna Parte (A, B o C) se admite un

crédito par a diversas propiedades, la cantidad anotada en la línea 1 debe ser el total de la Columna 4 para todas las propiedades rehabilitadas.

Recuperaciones

Si se ha realizado algún tipo de trabajo que podría descalificar toda certificación emitida el 1 de julio de 2001 o después de dicha fecha para una estructura de patrimonio cultural en función de la cual se reclamó un crédito, una parte del crédito deberá ser recuperada. Se requiere una recuperación sólo si el trabajo que descalifica el crédito se realizó durante los primeros 5 años (a partir del primer año en que se reclamó el crédito). La recuperación debe realizarse sobre la declaración del impuesto del año tributario en el cual se realizó el trabajo que descalifica el crédito. En el primer año, el 100% del crédito debe recuperarse, 80% en el segundo año, 60% en el tercero, 40% en el cuarto, y 20% en el quinto. No se requiere una recuperación por trabajos que descalifiquen el crédito realizados después de los primeros 5 años. La línea 1 de la Sección 2 debe reducirse en función de la cantidad que se recupera; si el resultado es negativo, anote la cantidad negativa.

Excedentes de años anteriores

Esta sección sólo está destinada a ser usada por las personas que presentan las Formas 502 ó 505, y que no tienen un excedente de años anteriores de un Crédito tributario para la rehabilitación de estructuras de patrimonio cultural en una Forma 500CR (para créditos tributarios comerciales) presentada el año anterior.

Si se usó la Forma 500CR para obtener un Crédito tributario para la rehabilitación de estructuras de patrimonio cultural en un año previo, debe usarse la Forma 500CR para obtener cualquier crédito restante. La Forma 500CR se utiliza para el crédito trasladado de un año anterior.

Línea 2: Anote la cantidad de todo Crédito tributario para la rehabilitación de estructuras de patrimonio cultural trasladado de años anteriores. Esa cantidad figura en la Forma 502H presentada el año anterior.

Línea 3: Anote el impuesto estatal de la línea 24 de la Forma 502 (menos las cantidades de las líneas 25 y 26 de la Forma 502, y las líneas 1 a 6 de la Parte G de la Forma 502CR) o la línea 32c de la Forma 505 (menos las cantidades de las líneas 33 y 34 de la Forma 505, y las líneas 1 a 6 de la Parte G de la Forma 502CR).

Línea 4: Compare las cantidades que figuran en las líneas 2 y 3. Anote la cantidad que sea menor entre las dos en la línea 4. También anote esta cantidad en la línea 7, Parte G de la Forma 502CR.

Línea 5: Reste la cantidad de la línea 4 de la cantidad de la línea 2. Si el resultado es menor que 0, anote 0. Si esta cantidad es mayor que 0, ése será el nuevo excedente del Crédito tributario para la rehabilitación de estructuras de patrimonio

cultural. Esta cantidad puede trasladarse hasta 10 años tributarios sucesivos a partir del año en que se completa la rehabilitación o hasta que se use por completo, lo que ocurra primero.

Formas a adjuntar

Adjunte la Forma 502H completa junto con la copia de la Solicitud de certificación para la preservación del patrimonio cultural aprobada (Parte 3) a la declaración del impuesto sobre el ingreso. Si no lo hace, no se otorgará el crédito.

Para consultas relacionadas con la certificación, comuníquese con:

The Maryland Historical Trust
100 Community Place
Crownsville, Maryland 21032-2023
llamando al 410-514-7628
o visitando www.marylandhistoricaltrust.net

Para consultas sobre el cálculo del crédito, comuníquese con:

Revenue Administration Division
Annapolis, Maryland 21411-0001
llamando al 410-260-7980 desde el centro de Maryland,
o 1-800-MD TAXES desde otro lugar,
o visitando www.marylandtaxes.com